



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 5 de junio de 2026

VISTO:

El EXPE 151/2025, en el cual se eleva el anteproyecto de modificación del reglamento que rige la elaboración y presentación del Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudios OCD N.º 1/2024 - DI N.º 8/2025), y

CONSIDERANDO:

Que la Esp. Sonia Cecilia ECHEGARAY, directora de carrera de la Licenciatura en Fonoaudiología, eleva el anteproyecto de modificación del reglamento para la elaboración y presentación del Trabajo Final de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudios OCD N.º 1/2024 - DI N.º 8/2025).

Que se hace necesario dejar sin efecto la OCD N.º 5/2022, y establecer una nueva reglamentación que regule el Trabajo Final (TF) para acceder al Título de Licenciado/a en Fonoaudiología.

Que la elaboración del TF se iniciará durante el 5to (quinto) año de la carrera, en el marco de los cursos "Taller de Trabajo Final I (TTF I)" y "Taller de Trabajo Final II (TTF II)".

Que los mencionados cursos tienen como finalidad que el estudiante integre de manera significativa los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación, permitiéndole abordar nuevas problemáticas en el ámbito de la Fonoaudiología desde una concepción investigativa.

Que para acceder al título de Licenciado/a en Fonoaudiología el estudiante deberá presentar y aprobar un Trabajo Final individual, pertinente al campo disciplinar y coherente con los objetivos generales de la Carrera según la OCD N.º 1/2024 y la OCS N.º 23/2024, en el cual se evidencie autonomía, independencia y capacidad para el abordaje de un problema de interés.

Que es necesario generar una norma que encuadre el trámite para los estudiantes de la carrera Licenciatura en Fonoaudiología.

Que el Consejo Departamental de Fonoaudiología, en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2025, avaló por unanimidad el anteproyecto presentado, sugiriendo ajustes de redacción.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que la Comisión de Asuntos Académicos, reunida con la Comisión de Carrera en fecha 24 de julio de 2025, con el propósito de abordar en forma conjunta la propuesta del nuevo Reglamento de Trabajo Final, efectuó observaciones y sugerencias que fueron aceptadas por la Comisión de Carrera.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su sesión de fecha 8 de abril de 2026, aconseja aprobar el anteproyecto del Reglamento de Trabajo Final de la Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudios OCD N.º 1/2024 – DI N.º 8/2025).

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 15 de abril de 2026, decidió por unanimidad hacer suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la reglamentación de elaboración y presentación del Trabajo Final de la Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de Estudios OCD N.º 1/2024 - DI N.º 8/2025), de acuerdo a los ANEXOS I, II, III, y IV de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la OCD N.º 5/2022, y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º 15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria General SIMONE ZALAZAR Victoria Ayelén.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ANEXO I

REGLAMENTO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL "TRABAJO FINAL"

TÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1°.- Para acceder al título de Licenciado/a en Fonoaudiología, el estudiante deberá presentar y aprobar el diseño, elaboración y desarrollo de un TRABAJO FINAL (TF) individual, sobre un tema pertinente al campo disciplinar de la Fonoaudiología que responda a los objetivos generales de la Carrera según Plan de Estudios OCD N.º 1/2024 y OCS N.º 23/2024.

El TF abordará alguna temática del campo de estudio de la disciplina en el que se pondrá en evidencia que el estudiante ha adquirido la autonomía, independencia y capacidad para el abordaje de un problema que sea de su interés, el cual debe ser coherente con el desarrollo curricular y las incumbencias de la carrera.

Artículo 2°.- La elaboración del TF se iniciará durante el 5to (quinto) año de la carrera, en el marco de los siguientes cursos:

- a. Taller de Trabajo Final I (TTF I)
- b. Taller de Trabajo Final II (TTF II)

Estos cursos tienen por finalidad ofrecer herramientas conceptuales y lógicas concernientes al proceso de investigación científica, a los fines que el estudiante integre de manera significativa los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación, permitiéndole así, abordar nuevas problemáticas en el estudio de la Fonoaudiología. Asimismo, se pretende fomentar la práctica de la investigación en la disciplina a través de la profundización de nuevos conocimientos sobre el campo disciplinar, que se construyen a partir de la práctica investigativa que los estudiantes desarrollarán en cada uno de los talleres.

TÍTULO II: DEL DIRECTOR/A, CO-DIRECTOR/A, ASESOR/A y JURADO DEL DIRECTOR/A, CO-DIRECTOR/A, ASESOR/A

Artículo 3°.- Cada estudiante deberá seleccionar un/a Director/a y en forma opcional un/a Co-Director/a y/o Asesor/a, quienes acompañarán en el proceso de elaboración del Plan de TF. Una vez aprobado, será/n el/los responsable/s de supervisar el desarrollo del mismo hasta su finalización.

Artículo 4°.- Para ser Director/a se requiere ser docente de la UNSL con al menos 2 (dos) años de participación en proyectos de investigación y/o, trayectoria acreditable en el área temática del TF.

Corresponde ANEXO I RCD N.º 50/2026



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Artículo 5°.- El estudiante podrá tener un/a Co-Director/a quien colaborará en la dirección de la misma. Para ser Co-Director/a se requiere ser docente investigador de la UNSL (con las condiciones establecidas en el artículo 4° de la presente normativa), o profesional con acreditación de antecedentes en el área de la temática o en la metodología de trabajo. En este último caso se adjuntará a la solicitud de aprobación del Plan de TF, el currículum vitae, el cual será valorado por el Jurado que entenderá en la evaluación del Plan de TF.

Artículo 6°.- El/la Director/a y/o Co-Director/a deberá/n poseer el título de Licenciado y/o Doctor en Fonoaudiología.

Artículo 7°.- Se podrá incluir, en caso de considerarse oportuno, la colaboración de un/a asesor/a metodológico/a, o de contenidos quien podrá ser docente universitario y/o experto en temas específicos relacionados a la temática del TF.

DEL JURADO

Artículo 8°.- La evaluación del TF estará a cargo de un tribunal evaluador designado por la Comisión de Carrera.

El tribunal estará compuesto por 3 (tres) Docentes Titulares y 3 (tres) Docentes Suplentes de la UNSL. Al menos 2 (dos) Docentes deben ser de la Carrera de Lic. en Fonoaudiología. De los 3 (tres) docentes del tribunal, al menos uno deberá tener cargo de Profesor. Todos los evaluadores deberán contar con al menos 2 (dos) años de participación en Proyectos de Investigación de la UNSL. En ningún caso el Director/a, Co-Director/a y/o Asesor/a podrán integrar el jurado evaluador.

TÍTULO III: DE LAS ETAPAS DEL TRABAJO FINAL

Artículo 9°.- El TF estará organizado en 3 instancias:

- a) Primera Etapa: Elaboración y presentación del plan de TF.
- b) Segunda Etapa: Elaboración y presentación del TF definitivo.
- c) Tercera Etapa: Presentación Pública del TF.

a) PRIMERA ETAPA: DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TF

Artículo 10°.- Se desarrollará durante el cursado de "Taller de Trabajo Final I" (TTFI) y "Taller de Trabajo Final II" (TTFII) del quinto año de la carrera. Para iniciar esta etapa el estudiante deberá reunir las condiciones establecidas en el Plan de Estudios vigente que regula las condiciones de cursado de dichas asignaturas. Los equipos docentes de ambos cursos (TTFI y TTFII) tendrán como función brindar herramientas para la construcción del diseño del TF, acompañar y evaluar a los estudiantes en ese proceso.

Corresponde ANEXO I RCD N.º 50/2026



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

**"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

En el marco del TTFI se prevé iniciar la elaboración del diseño de investigación; construcción que implica un acompañamiento pedagógico gradual y continuo en el cual se pretende capitalizar contenidos previos tanto disciplinares como metodológicos con el propósito de posibilitar dicha construcción; las características de aprobación del curso se adecuarán a la normativa de régimen de aprobación vigente. Asimismo, se vincula al estudiante con quien asumirá el rol de director/a del trabajo.

En el marco del TTFII se prevé la presentación formal del Plan de Trabajo Final, el abordaje y concreción del desarrollo de la investigación, en sus aspectos teóricos, metodológicos, procedimentales, éticos, y los relativos a la comunicación científica; el curso se dará por aprobado con la defensa oral y pública del trabajo final.

La iniciación del trámite de presentación formal del Plan de TF será efectuada en forma conjunta por el/la estudiante, el Director/a y el Codirector/a, si lo hubiera, mediante nota dirigida a el/la Decano/a de la Facultad y por su intermedio a la Secretaría Académica. La nota será acompañada del Plan de TF.

El departamento de alumnos deberá certificar si el estudiante se encuentra en condiciones de realizar el TF. De ser así, la Comisión de Carrera designará el jurado evaluador y remitirá el Plan de TF al tribunal en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles. El mismo tribunal evaluador actuará en las 3 (tres) instancias contempladas en el artículo 9 de la presente reglamentación.

El Jurado Evaluador se expedirá, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, con dictamen firmado acorde al ANEXO III del presente reglamento y lo remitirá a la Comisión de Carrera.

Posteriormente pasará a la Secretaría Académica para la protocolización de: aprobación de Plan de Trabajo Final, Director/a - Co-Director/ - Asesor/a, y jurado evaluador.

Artículo 11°.- La escala de evaluación del Plan de TF, es la siguiente:

- a) Aprobado.
- b) Aprobado con observaciones.
- c) Desaprobado.

En caso de que hubiese correcciones y/o sugerencias del tribunal evaluador, el estudiante deberá realizarlas en un plazo de tiempo no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

En el caso de que el Plan de TF resultará Desaprobado, el tema perderá validez y el estudiante deberá realizar una nueva presentación.

Una vez aprobado el Plan de TF el estudiante tendrá un plazo máximo de 2 años y 9 meses, que se corresponde con el período de duración de regularidad del curso Taller de Trabajo Final II, para presentar y realizar la defensa oral de su trabajo definitivo. Sólo en casos debidamente fundados se considerará en Comisión de Carrera la posibilidad de otorgar una prórroga para la finalización del trabajo, de no más de 6 (seis) meses.

Corresponde ANEXO I RCD N.º 50/2026



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Artículo 12°.- Se realizará la presentación digital del Plan de TF mediante el envío al mail institucional de mesa de entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud, la respuesta dará comienzo al expediente electrónico. Dicha presentación estará acompañada de una nota solicitando la evaluación, que deberá estar firmada por el/la Estudiante, el/la Director/a y si lo/a hubiese, por el Co-Director/a y/o Asesor/a.

Se recomienda: formato PDF, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1.5.

Se sugiere estructurar el Plan de TF de la siguiente manera:

- a) Portada: Debe incluir datos de filiación institucional, título del Plan de TF, nombre y apellido del estudiante, número de registro y DU, Nombre y apellido del Director/a, Co-Director/ - Asesor/a, si lo hubiese. Lugar y año.
- b) Introducción y /o fundamentación.
- c) Objetivos generales y específicos.
- d) Marco Teórico.
- e) Diseño Metodológico.
- f) Cronograma.
- g) Referencias Bibliográficas.
- h) Anexos: Consentimiento Informado y/o resguardo ético en caso de ser necesario.

b) SEGUNDA ETAPA: DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TRABAJO FINAL DEFINITIVO

Artículo 13°.- Una vez aprobado el Plan de TF, se dará comienzo a la segunda etapa que implicará el desarrollo de la investigación propiamente dicha y la elaboración del informe final.

Concluido el TF, y antes de la versión definitiva, el estudiante deberá enviar un borrador de su trabajo en formato digital acompañado de nota dirigida a la Comisión de Carrera y por su intermedio al tribunal evaluador. La Comisión de Carrera remitirá el ejemplar digital al tribunal evaluador.

Artículo 14°.- El Jurado se expedirá, en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles, con dictamen firmado. La escala de evaluación es la siguiente:

- a) Aprobado.
- b) Aprobado con Observaciones.
- c) Desaprobado.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

**"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

Si el Trabajo Final resultase Aprobado se realizará una devolución al estudiante, previa a la defensa oral. En caso que el tribunal sugiera modificaciones el estudiante deberá realizarlas en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles y presentar nuevamente el ejemplar con los cambios sugeridos.

En el caso de que el TF resultara Desaprobado, el tema perderá validez y el estudiante deberá realizar una nueva presentación.

Artículo 15°.- La versión definitiva del Trabajo Final se presentará al momento de la defensa oral bajo modalidad impresa y encuadernada (un ejemplar) y una versión en soporte digital. Se recomienda: tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, interlineado de 1,5. Se sugiere estructurar el informe final según el siguiente detalle:

- a) Portada (datos de identificación de la institución, carrera, título, autor, Director, Co-Director, asesor, lugar y año). Según ANEXO IV.
- b) Resumen en idiomas español e inglés.
- c) Índice.
- d) Introducción y/o Fundamentación.
- e) Objetivos.
- f) Marco teórico.
- g) Aspectos Metodológicos.
- h) Presentación y análisis de los datos.
- i) Conclusiones.
- j) Sugerencias.
- k) Referencias Bibliográficas.
- l) Anexos.

Cada ejemplar deberá contener un resumen del trabajo con un máximo de 4 (cuatro) palabras clave. El resumen deberá contemplar las siguientes características: versión en español y su traducción al idioma inglés en páginas diferentes; la extensión del resumen no excederá las 250 palabras.

El tribunal evaluador presentará el ejemplar encuadernado, una vez aprobado y calificado, por mesa de entrada de la Facultad de Ciencias de la Salud a fin de ser remitido a la Biblioteca Central de la UNSL junto con la versión en soporte electrónico.



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

**"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"**

**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

c) TERCERA ETAPA: DE LA PRESENTACIÓN PÚBLICA

Artículo 16.- La presentación oral será el último acto académico de evaluación de un estudiante en la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología. Para realizar esta etapa es necesario tener aprobada la totalidad de las asignaturas de la carrera con excepción del curso Taller de Trabajo Final II, cuya aprobación estará supeditada a esta última instancia.

Para la presentación pública del Trabajo Final, el Jurado, el/la estudiante, el/la Director/a y el/la Co-Director/a informaran sobre la fecha, hora y lugar de la misma, a través de nota dirigida al/la Decano/a por Mesa de Entrada de la Facultad. Dicho trámite permite la generación del acta de examen correspondiente.

El estudiante contará con 45 minutos como tiempo máximo para realizar la presentación oral.

Deberán estar presentes todos los miembros titulares del tribunal, y en caso excepcional de ausencia de uno de ellos deberá ser reemplazado por un miembro suplente de igual categoría, previa notificación a la Dirección de la Carrera a fin de dar inicio a la protocolización correspondiente.

TÍTULO IV: DE LA CALIFICACIÓN DEL TRABAJO FINAL

Artículo 17°.- El TF será calificado en la escala del 0 (cero) a 10 (diez), cuya calificación mínima cuantitativa para la aprobación es de 4 (cuatro), según Régimen Académico OCS N.º 13/2003, artículos 31º y 55º.

En caso de desaprobación la presentación pública se acordará con el estudiante otra fecha para oficiar la defensa nuevamente, no más allá de 10 (diez) días hábiles. La evaluación del TF, se asentará en el ejemplar encuadrado y será refrendada con la firma de todos los integrantes del Jurado.

Finalmente, el jurado procederá a la carga de la nota en el acta de examen final del curso Taller de Trabajo Final II del Sistema de Gestión Universitaria, a partir de la cual se protocolizará por acto resolutivo en Secretaría Académica de Facultad.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ANEXO II

PLANILLA DE ASIGNACIÓN DE JURADOS AL PLAN DE TRABAJO FINAL Y TRABAJO FINAL DEFINITIVO

Título:

Autor:

Director/a:

Co-Director/a:

Asesor/a:

JURADO EVALUADOR

La Comisión de Carrera propone el siguiente Jurado Evaluador

TRIBUNAL EVALUADOR	NOMBRE Y APELLIDO
TITULAR	
VOCAL 1	
VOCAL 2	
SUPLENTE	
SUPLENTE	
SUPLENTE	



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ANEXO III

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE PLAN DE TRABAJO FINAL

Resultado de la evaluación del PLAN de TF (marcar con un X la opción elegida)

Título:

Autor:

Director/a:

Co-Director/a:

Asesor/a:

1	Aprobado	
2	Aprobado con observaciones	
3	Desaprobado	

Firmas de los miembros del Jurado Evaluador

San Luis, _____ de _____ de 20__



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

ANEXO IV

MODELO DE PORTADA



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud
Departamento de Fonoaudiología

TRABAJO FINAL PARA ACCEDER AL GRADO DE LICENCIADO/A EN FONOAUDIOLOGÍA

Título: “.....”

Estudiante:

Registro:

DNI:

Director/a:

Co-Director/a:

Asesor/a:

San Luis- Año

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/06/2026 10:00:01
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 16/06/2026 21:23:08
Razon: Autorizado por Victoria Ayelen Simone Zalazar



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/07/2026 08:21:11
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo